Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Del 19 al 21 octubre 2022, corrió el término de ejecutoria del auto de seguir adelante la ejecución que antecede (doc. 019) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 19,20,21 octubre 2022

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 019)	$	400.000=
Gto Notificación (doc 11-10)	$	24.000=
Total	$	424.000=

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00296– 00.
Asunto: 1) Aprueba liquidación de costas
2) Ordena oficiar pagador

Armenia, 19 mayo 2023.

1) Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, y como la misma es ajustada a Derecho, el Despacho procede a impartirle la debida aprobación [artículo 366 del CGP].

2) En atención a las solicitudes que anteceden elevadas por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc.26-28) y revisado proceso se requiere al pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío, con el fin de que dentro del término de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente providencia, informe el motivo por el cual o registro la medida ordena mediante auto del 22 de julio 2022 (doc 07), dado que conforme respuesta del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá en el departamento del Quindío con radicado 63130400300220 20-00308-00 nos indican que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 22 de agosto 2022, por tanto, la medida decretada dentro de este proceso resulta procedente.

Para lo cual, junto con el oficio se anexa auto que decreta le medida del 22 de julio 2022 (doc 07) y la respuesta por parte Juzgado Segundo Civil Municipal del Calarcá (doc 23)

El juzgado realizo verificación del escrito de la demanda a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto

cris_ca14@hotmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico de la abogada de la parte ejecutante que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Inhábiles 20, 21 y 22 mayo 2023
Se notifica por estado el 23 mayo 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf2986430a7cc448ad2a4ba4265b2be909cc0bbc24c8de3d9a4fecc8cbeeb99**

Documento generado en 19/05/2023 09:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica